

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

RESOLUCION Nro. 020
(22 de Marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0090 DE 2023 - SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

En su condición de ordenador del gasto y la competencia de contratar y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, las disposiciones civiles y comerciales y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”*.

Que el artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

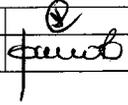
Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que se realizó un proceso de contratación por la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas y que la selección y la comunicación de aceptación de la propuesta son sometidas a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 222 de 2019, en su artículo 14°, 16° y 21° numeral 21.8; así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, por lo cual la modalidad de selección es por Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0090 del 14 de marzo de 2023 con cierre el 17 de marzo de 2023 a las 10:00 p.m hrs.

Que, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., expidió invitación cerrada con formalidades plenas Nro. 0090 de 14 de marzo de 2023 en la modalidad de invitación cerrada con formalidades plenas la cual fue remitida vía e-mail a los tres (3) invitados a participar en el presente proceso de contratación.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000268 del 10 de febrero de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03 por valor de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Interno De Contratación – Acuerdo Nro. 222 de 2019, la entidad invito a participar en el proceso a tres (3) empresas del sector así: **GLOBAL FARMA S.A.S.** identificado con NIT 830137405-1, representada legalmente por Claudia Liliana Melo Ceron quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.293.577 expedida en Bogotá D.C., **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S**, identificado con NIT. 830099732-1 representada por Hector Janer Soto Duarte identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.507.117 expedida en Bogotá D.C.; y **HUMAN MEDIC FARMA SAS.**, identificado con NIT.901.390.245-8 representada legalmente por HEBER FRANZ MORA MOSCOSO, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.494.921 expedida en Bogotá D.C., con soporte en los archivos físicos que reposan en la entidad.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital	
Jurídicamente:	Departamental de Granada E.S.E.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

RESOLUCION Nro. 020
(22 de Marzo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0090 DE 2023 - SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Que las empresas **GLOBAL FARMA S.A.S., DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S. y HUMAN MEDIC FARMA S.A.S.**, presentaron propuesta dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso de selección.

Que los oferentes **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S. Y HUMAN MEDIC FARMA S.A.S.**, no fueron **HÁBILES** para la ponderación del factor económico, razón que no cumplen con los requisitos mínimos para la asignación de puntuación de la oferta económica, entendido que para la evaluación económica debe ser **HÁBIL**, en cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica, de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia del presente proceso de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0090 de 2023.

Que el oferente **GLOBAL FARMA S.A.S.**, identificado en la parte superior de este documento es **HÁBIL** jurídica, financiera, técnica y económicamente al cumplir lo establecido en el capítulo 3, numeral II Requisitos Habilitantes y literal A, B, C Y D, y capítulo 4 numeral III y 3.1., literal B Y C y los del numeral IV. Evaluación de la Oferta; Capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional descritas en los numerales 1, 2, 3,4 y literal C y D Oferta económica y técnica de los términos de referencia de la invitación cerrada con formalidades plenas Nro. 090 del 14 de marzo de 2022, en la ponderación de la oferta el proponente logra un puntaje de **NOVENTA Y CINCO (95) puntos**.

Del presente comité de contratación "evaluación jurídica, financiera, técnica y económica", se dio traslado al único oferente participante en el proceso y a los interesados en general por el término legal, para que presentaran las observaciones que consideraran necesarias en los términos del pliego **"Las observaciones deben presentarse por escrito y de manera personal por el representante legal o en su defecto por su apoderado o representante legal suplente, anexando poder autenticado."**

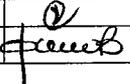
Que, conforme a la evaluación final, la propuesta presentada por **GLOBAL FARMA S.A.S.**, fue la única empresa que cumplió, de las tres (3) oferentes invitados y que presentaron propuesta, de acuerdo con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia y obtuvo la puntuación de noventa y cinco (95) puntos, de conformidad a los factores de evaluación.

Que, en razón a lo anterior, los miembros del comité realizarán la evaluación y verificación, recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0090 de 2023, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, al oferente **GLOBAL FARMA S.A.S.**, identificada con NIT. 830137405-1, representada legalmente por la señora **CLAUDIA LILIANA MELO CERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.293.577 expedida en Bogotá D.C., que su propuesta económica es por valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, su ejecución económica será por precios unitarios fijos y a monto agotable; por cumplir todos los términos de referencia y obtener el puntaje en la evaluación realizada correspondiente a **NOVENTA Y CINCO (95) puntos** en la ponderación de la evaluación.

Teniendo en cuenta que, vencido el término de presentar objeciones, estas no fueron presentadas, es procedente acoger los criterios de la evaluación.

Que, de acuerdo al acta de comité N° 05 del 17 marzo de 2023, el Comité de Contratación considera viable y oportuno adjudicar el proceso.

Que a la luz del Art. 38 del Acuerdo Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., es quien tiene la facultad de adjudicar los diferentes procesos de contratación.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

**RESOLUCION Nro. 020
(22 de Marzo de 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS INV-CFP Nro. 0090 DE 2023 - SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Invitación Cerrada con Formalidades Plenas Nro. 0090 de 2023, que tiene como objeto: **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, al oferente **GLOBAL FARMA S.A.S.**, identificada con NIT. 830137405-1, representada legalmente por **CLAUDIA LILIANA MELO CERON**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.293.577 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, su ejecución económica será por precios unitarios fijos y a monto agotable, incluidos los impuestos, I.V.A. tasas y sobretasas a que haya lugar, valor amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000268 del 10 de febrero de 2023, expedido por la profesional universitario de presupuesto del Hospital.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la Vía gubernativa y deberá comunicarse al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

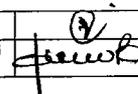
ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la entidad www.hospitalgranada.gov.co.

Dada en Granada - Meta a los veintidos (22) días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

Proyectó:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia – COVICOL S.A.S.	
Verificó	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica en Contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023 – Hospital	
Jurídicamente:	Departamental de Granada E.S.E.	